



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAC/IAS/BAW/OGE/CEVI/JLM

Adjudica y Declara No Adjudicados las propuestas correspondientes a la Convocatoria Programa Participación Inclusiva Territorial año 2018 que se indica.

**RESOLUCION EXENTA N° 3048**

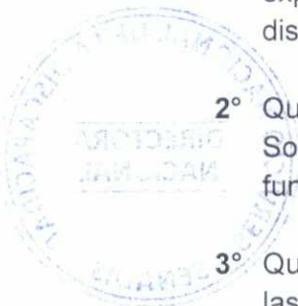
**SANTIAGO, 6 DIC 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; el Decreto Supremo N°76, de fecha 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°646; de 21 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución Exenta N°2755, de 7 de noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Extensión del Trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos; y ,

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Resolución N°2755, de fecha 7 de noviembre de 2018, aprobó las Bases de la "Convocatoria Programa Participación Inclusiva Territorial año 2018", dirigida a Universidades e Institutos de Formación Técnica Profesional, acreditadas/os por el Estado o Instituciones Privadas, todas sin fines de lucro que cuenten con carreras acordes o experiencia demostrable en temáticas de formación de dirigentes, inclusión y discapacidad.
- 2° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, los proyectos han sido evaluados administrativa y técnicamente de conformidad a las Bases de la presente convocatoria, siendo susceptibles de adjudicación aquella institución que haya obtenido la mejor evaluación de su proyecto en la etapa de evaluación técnica. Por lo que aquellos que no obtuvieron el referido mayor puntaje, se tendrán como No Adjudicados.



**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE** el proyecto para su financiamiento, correspondiente a la Convocatoria año 2018, denominada "Convocatoria Programa Participación Inclusiva Territorial 2018", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	REGIÓN	RUT	PROPONENTE	MONTO APROBADO
1	Metropolitana	71.614.000-8	Universidad de Los Andes	\$141.450.000.-

2. **SUSCRÍBASE**, el convenio de ejecución de proyecto adjudicado para su financiamiento, correspondientes al "Programa Participación Territorial 2018", individualizado en el resuelvo precedente.
3. **NOTIFÍQUESE**, via correo electrónico por el/la Encargado/a del Programa al proponente adjudicado, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenio.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los convenios al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 588 correspondiente del presupuesto del año 2018.
5. **DECLÁRASE**, conforme a lo indicado en el considerando tercero, como No Adjudicados, los proyectos presentados por las entidades que a continuación se indican, no continuando con la etapa siguiente del presente proceso.

INSTITUCIÓN	ESTADO
Universidad de La Frontera	Entidad no cumple con Criterio de ponderación establecidos en la convocatoria: "Formación y/o experiencia del recurso humano en inclusión de personas con discapacidad de al menos 2 años, adjuntar evidencia de esta experiencia"
Universidad Católica de Maule	Puntaje obtenido en los Criterios de Evaluación inferior a la propuesta adjudicada.

6. **TÉNGASE PRESENTE**, que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición y, que el plazo para su interposición es de 5 días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad



**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación de Participación Inclusiva Territorial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía